



Secretaría General

ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO DEL
BANCO CENTRAL DE CHILE EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 1725

Certifico que el Consejo del Banco Central de Chile, en su Sesión Ordinaria N° 1725, celebrada el 20 de diciembre de 2012, adoptó el siguiente Acuerdo:

1725-04-121220 – Tasa de interés para pago diferido de derechos de aduana.

En conformidad con lo establecido en la letra c) del artículo 10 de la Ley N° 18.634, la tasa de interés que devengarán las cuotas de pago diferido de derechos de aduana durante el semestre que concluye el 30 de junio de 2013, será de 6,1% anual, en dólares de los Estados Unidos de América.

MIGUEL ÁNGEL NACRUR GAZALI
Ministro de Fe

Santiago, 20 de diciembre de 2012
101631-ptl